



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 319.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 13 DE LA RESOLUCIÓN N° 1414 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Asunción, 22 de julio de 2020

**VISTO:** La Resolución N° 1414 de fecha 27 de diciembre de 2018 “Por la cual se dan por terminadas las funciones de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y se autoriza el pago de indemnización por retiro voluntario”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota SSEAF N° 33 de fecha 13 de mayo de 2020, de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera comunicó que la Coordinación Jurídica de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, emitió un Dictamen N° 26 de fecha 11 de mayo de 2020, en relación al pago hasta la fecha no realizado a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que se han acogido al programa de Retiro Voluntario en el año 2018, haciéndolo en los siguientes términos: “... la Ley N° 6469/2020 prevé los mecanismos necesarios para que los Organismos y Entidades del Estado procedan a afectar e imputar los compromisos financieros no obligados de años anteriores, como el caso que se presenta corresponde al año 2018. Por la que la Entidad debe regularizar el pago como compromiso de gasto no obligado del Ejercicio Fiscal 2018, considerando que no cuenta con los documentos probatorios de pago a los afectados durante el Ejercicio Fiscal 2018, y que por los procedimientos de cierre del Ejercicio no fueron incluidos en registro contable del MRE, debiendo afectarse e imputarse en el respectivo Objeto del Gasto que dio origen al compromiso, en este caso en el Objeto del Gasto 845, contra los créditos presupuestarios aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020”

Que se cuenta con disponibilidad financiera suficiente en el Objeto del Gasto 845 - Indemnizaciones, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, para hacer frente a tales requerimientos.

Que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 174 del 2 de julio de 2020.

Que la máxima autoridad institucional se encuentra plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Modificar lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución N° 1414 del 27 de diciembre de 2018, que queda redactada de la siguiente forma:

“Art. 13 Imputar lo autorizado en el Artículo 7° de la presente Resolución, en el Objeto del Gasto 845 - Indemnizaciones, correspondiente al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2020”.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_